POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONA AL CONTRATISTA DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026

El Jefe de Oficina de Sistemas de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, nombrado mediante Resolución No. 912.110.34 del 17 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 07 del 22 de enero de 2024, y en uso de las facultades conferidas a través de la delegación realizada por el Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, mediante Resolución No. 912.110.142 del 23 de junio de 2026 "*Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto"*, conforme al artículo 11 del Manual de Contratación de Metro Cali S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como sociedad anónima entre entidades públicas del orden municipal, cuya actividad contractual se rige por el derecho privado, de conformidad con los artículos 85, 86 y 93 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los principios previstos en el artículo 13 de la citada ley y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración adelantó el proceso de selección a través de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Entidad.

Que, la INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026, tiene como objeto *"CONTRATAR RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE FIREWALL PERIMETRAL METRO CALI Y MIO CABLE."*

Que, el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II el día veintidós (22) de julio de 2026, junto con los documentos del proceso, en cumplimiento de las reglas de publicidad previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual establece que los documentos del proceso comprenden estudios previos, términos de referencia, anexos, formatos y demás documentos contractuales.

Que, el plazo para presentar observaciones a la INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026 venció el día veintisiete (27) de julio de 2026, término dentro del cual se presentaron observaciones.

Que, el plazo para presentar manifestación de interés en participar en el proceso de contratación venció el día veintisiete (27) de julio de 2026, término dentro del cual se recibió una (1) manifestación.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026, el veintiocho (28) de julio de 2026, se publicó la lista de manifestación de interés, mediante mensaje en el SECOP II.

Que, el día veintinueve (29) de julio de 2026, a través del SECOP II se dio respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia.

Que, se recibieron solicitudes para que la convocatoria se limitara a Mipymes colombianas, y se acreditaron las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 *"Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas"*, y se cumplió con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia, para el efecto. En consecuencia, se procedió a limitar a MiPymes colombianas el proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026.

Que, mediante Adenda No. 1 publicada en la plataforma SECOP II el veintinueve (29) de julio de 2026, se modificó el numeral 4.4.1 *"CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN PARTNER"* (requisito habilitante) de los Términos de Referencia del proceso de INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026, el cierre y entrega de propuestas, se llevó a cabo el treinta y uno (31) de julio de 2026 a las 02:00 p.m.

Que, una vez verificada la plataforma SECOP II al cierre del proceso, se evidenció la presentación de la siguiente oferta:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	31/07/2026 11:41 AM

Que, el Comité Evaluador efectuó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios ponderables de la oferta presentada, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación.

Como resultado de dicha evaluación se concluyó lo siguiente:

Requisitos habilitantes

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes					
		Jurídica	Sarlaft	Financiera y Organizacional	Técnica	Experiencia	Resultado
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Factores ponderables

No.	Proponente	Requisitos Ponderables					
		Factor Económico	Apoyo a la Industria Nacional	Mipyme	Emprendimiento y empresa de mujeres	Personal con discapacidad	Puntaje total
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	-	-	-	-	-	-

Nota: Se asigna puntaje de requisitos ponderables para los oferentes que resulten habilitados.

Que, mediante Adenda No. 2 publicada en la plataforma SECOP II el cinco (5) de agosto de 2026, se modificó el numeral 3.1 "Cronograma del Proceso" de los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 917.104.2.445.2026.

Que mediante Adenda No. 3 publicada en la plataforma SECOP II el diez (10) de agosto de 2026, se modificó el numeral 3.1 "Cronograma del Proceso" de los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 917.104.2.445.2026.

Que, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios ponderables, fue publicado en la plataforma SECOP II el día 11 de agosto de 2026, otorgándose traslado a los proponentes y demás interesados hasta el día 14 de agosto de 2026, con el fin de que presentaran observaciones, cuando hubiere lugar, e igualmente se requirió al proponente para que durante dicho término allegara los documentos susceptibles de subsanación, de conformidad con lo previsto en la Invitación.

Que, durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación Preliminar.

Que, el proponente INGENIERÍA TELEMÁTICA S.A.S., el día doce (12) de agosto de 2026, presentó documento de subsanación de su oferta, el cual fue revisado por el Comité Evaluador.

Que, finalizado el término de traslado del informe preliminar, el Comité Evaluador realizó el informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios ponderables, obteniendo el siguiente resultado:

Requisitos habilitantes

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes					
		Jurídica	Sarlaft	Financiera y Organizacional	Técnica	Experiencia	Resultado
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Factores ponderables

No.	Proponente	Requisitos Ponderables					
		Factor Económico	Apoyo a la Industria Nacional	Mipyme	Emprendimiento y empresa de mujeres	Personal con discapacidad	Puntaje total
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	87.5	5	0	0	0	92.5

Resultado definitivo de la evaluación

Con fundamento en la evaluación definitiva, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	Proponente	Estado	Puntaje
1	INGENIERÍA TELEMÁTICA SAS	HABILITADO	92.5 puntos

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del proceso INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026, y seleccionar como contratista a la sociedad INGENIERÍA TELEMÁTICA S.A.S., con NIT. 816.007.833-0, que presentó oferta por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($20.562.142) IVA INCLUIDO.

Que, el Ordenador del Gasto revisó el Informe Final de Evaluación y encuentra que la recomendación efectuada por el Comité Evaluador se ajusta a las condiciones establecidas en la Invitación, al Manual de Contratación y a los principios que orientan la actividad contractual de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Seleccionar como contratista de la INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.445.2026 a INGENIERÍA TELEMÁTICA S.A.S., identificada con NIT. 816.007.833-0, representada legalmente por el señor ERCIDE LEGNEL VARELA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.384.090 de Bogotá D.C., para celebrar el contrato cuyo objeto es *“CONTRATAR RENOVACIÓN SOPORTE SOFTWARE FIREWALL PERIMETRAL METRO CALI Y MIO CABLE”,* por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($20.562.142) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato electrónico dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso. En caso de incumplimiento, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN adelantará las actuaciones previstas en el Manual de Contratación y en la Invitación, incluyendo la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, cuando haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Acto de Selección en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Acto al contratista seleccionado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente Acto procede el mecanismo de reconsideración previsto en el Manual de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, dentro de la oportunidad allí señalada.

ARTÍCULO SEXTO. El presente documento constituye un acto propio de la actividad contractual desarrollada bajo el régimen de derecho privado y no tiene la naturaleza de acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acto de Selección rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veinte (20) días de agosto de 2026.

RENDON SANTOS MARIO ANDRES
RENDON SANTOS MARIO ANDRES
Metro Cali S.A.
2026.08.20 11:58:38 -05'00'

MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS
JEFE OFICINA DE SISTEMAS

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Wilmar Cuero Micolta	Profesional Especializado Oficina de Contratación	
Revisó:	Marhta Alexandra Millán Córdoba	Jefe Oficina de Contratación	